

Intervención de la diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, con una proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y demás instancias competentes en materia de seguridad pública federal, a reforzar la presencia operativa y las acciones de vigilancia preventiva en las inmediaciones de los planteles educativos, particularmente durante los horarios de ingreso y salida de estudiantes.

El presidente:

En desahogo del inciso “p” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, hasta por cinco minutos.

La diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y a quienes

nos siguen a través de las distintas Plataformas.

La suscrita, diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, 79, fracción IX, 79 Bis, fracción III y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito presentar a consideración de la Plenaria la propuesta de acuerdo parlamentario al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

La educación constituye un derecho fundamental reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en diversos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. Dicho derecho no puede ejercerse plenamente si no existen condiciones mínimas de seguridad que garanticen la integridad física y emocional de quienes forman parte de la comunidad escolar.

Los hechos violentos registrados recientemente en el Municipio de Acapulco, Guerrero, en los que un estudiante de nivel medio superior perdió la vida y otra resultó lesionada tras un ataque armado ocurrido en las inmediaciones de un Plantel Educativo, así como el fallecimiento de un conductor de transporte público, evidencian la urgente necesidad de reforzar las estrategias preventivas en los entornos escolares.

Cuando la violencia alcanza espacios vinculados con la actividad educativa, se vulneran no sólo los derechos

individuales, sino también el tejido social y la confianza de las familias en las instituciones encargadas de garantizar la seguridad pública.

La prevención del delito y la protección de las personas son funciones que competen de manera concurrente a la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Por ello, resulta indispensable fortalecer la coordinación interinstitucional y adoptar medidas específicas que prioricen la seguridad de niñas, niños, adolescentes, docentes, personal administrativo y de intendencia.

Reforzar la presencia operativa de los planteles educativos durante los horarios de ingreso y salida de estudiantes, implementar y fortalecer programas específicos de protección en entornos escolares que incluyan patrullajes permanentes, mecanismos de reacción inmediata y coordinación directa con autoridades educativas, intensificar los rondines de vigilancia en zonas escolares y establecer canales

de comunicación efectivos con directivos, madres y padres de familia, a fin de prevenir situaciones de riesgo, priorizando las zonas con mayor incidencia delictiva.

Al ser la seguridad pública una función del Estado, la protección de niñas, niños y adolescentes debe ser una prioridad en la definición y ejecución de políticas públicas en esta materia.

De igual forma, las autoridades educativas tienen la responsabilidad de prever mecanismos de atención inmediata ante emergencias médicas o accidentes que involucren a estudiantes tanto dentro de los planteles como durante el trayecto de traslado hacia y desde la escuela, cuando así lo contemplen los programas institucionales correspondientes.

La existencia y adecuación, operación de seguros médicos y de accidentes escolares constituye un instrumento esencial para garantizar la atención oportuna, evitar cargas económicas adicionales a las familias y brindar

certeza sobre los procedimientos a seguir ante cualquier eventualidad.

Por lo anteriormente expuesto, me permito proponer a consideración de la Plenaria el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero: Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y demás instancias competentes en materia de seguridad pública federal a reforzar la presencia operativa y las acciones de vigilancia preventiva en las inmediaciones de los planteles educativos, particularmente durante los horarios de ingreso y salida de estudiantes.

Segundo: Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública y demás áreas competentes del Estado a implementar y fortalecer programas específicos de protección en entornos escolares que incluyan patrullaje permanente, mecanismos de reacción inmediata y coordinación directa con autoridades educativas.

Tercero: Se exhorta al Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones a intensificar los rondines de vigilancia en zonas escolares y a establecer canales de comunicación efectivos con directivos madres, padres y madres de familia a fin de prevenir situaciones de riesgo.

Cuarto: Se solicita a las dependencias encargadas de la seguridad pública de los tres órdenes de gobierno establecer mesas de coordinación permanentes para el diseño y seguimiento de estrategias integrales de seguridad escolar, priorizando las zonas con mayor incidencia delictiva.

Quinto: Se invita a las autoridades competentes a informar públicamente las acciones implementadas y los avances obtenidos en materia de protección de la comunicación escolar.

Sexto: Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y a la Secretaría de Educación, Guerrero, para que informen a esta Soberanía y al público en general:

a) La situación actual de los seguros médicos y de accidentes destinados a la atención de estudiantes de educación básica y media superior,

b) La cobertura, vigilancia, alcances y procedimientos para la activación en caso de siniestros ocurridos dentro de los planteles educativos o durante el trayecto de traslado a la escuela.

c) Los mecanismos de difusión mediante los cuales se comunica a madres, padres y tutores la existencia de operación de dichos seguros.

Séptimo: En caso de que dichos seguros no se encuentren activos, presenten limitaciones en su cobertura, se solicitan ambas dependencias mencionadas, informen a esta Soberanía y al público en general cuáles serán las acciones inmediatas que implementarán para garantizar su activación, ampliación o regulación, así como los plazos previstos para ello.

Octavo: Se solicita a las autoridades referidas remitir a este Congreso del

Estado de Guerrero información detallada sobre las acciones emprendidas en un plazo razonable a efecto de dar seguimiento a la protección integral de la Comunidad Escolar.

Por lo anteriormente referido, solicito su acompañamiento y voto a favor de la presente proposición con punto de acuerdo.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

Propuesta de Acuerdo Parlamentario

**C. Dip. Alejandro Carabias Icaza,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Guerrero,
Presente.**

La que suscribe Diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre

y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, 79 fracción IX, 79 BIS fracción III, 106 fracción III, 111 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito presentar, como asunto de urgente y obvia resolución, a la consideración de la Plenaria, propuesta de Acuerdo Parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

La educación constituye un derecho fundamental reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en diversos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. Dicho derecho no puede ejercerse plenamente si no existen condiciones mínimas de seguridad que garanticen la integridad física y emocional de quienes forman parte de la comunidad escolar.

Los hechos violentos registrados recientemente en el municipio de Acapulco, Guerrero, en los que una

estudiante de nivel medio superior perdió la vida y otra resultó lesionada tras un ataque armado ocurrido en las inmediaciones de un plantel educativo, así como el fallecimiento de un conductor de transporte público, evidencian la urgente necesidad de reforzar las estrategias preventivas en los entornos escolares.

Cuando la violencia alcanza espacios vinculados con la actividad educativa, se vulneran no sólo derechos individuales, sino también el tejido social y la confianza de las familias en las Instituciones encargadas de garantizar la seguridad pública.

La prevención del delito y la protección de las personas son funciones que competen de manera concurrente a la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. Por ello, resulta indispensable fortalecer la coordinación interinstitucional y adoptar medidas específicas que prioricen la seguridad de niñas, niños,

adolescentes, docentes y personal administrativo.

Por ello, es importante reforzar la presencia operativa y las acciones de vigilancia preventiva en las inmediaciones de los planteles educativos, particularmente durante los horarios de ingreso y salida de estudiantes; implementar y fortalecer programas específicos de protección en entornos escolares, que incluyan patrullajes permanentes, mecanismos de reacción inmediata y coordinación directa con autoridades educativas; intensificar los rondines de vigilancia en zonas escolares y a establecer canales de comunicación efectivos con directivos, madres y padres de familia, a fin de prevenir situaciones de riesgo; y establecer mesas de coordinación permanentes para el diseño y seguimiento de estrategias integrales de seguridad escolar, priorizando las zonas con mayor incidencia delictiva.

Al ser la seguridad pública una función del Estado, la protección de niñas, niños y adolescentes debe ser

una prioridad en la definición y ejecución de políticas públicas en esta materia.

De igual forma, las autoridades educativas tienen la responsabilidad de prever mecanismos de atención inmediata ante emergencias médicas o accidentes que involucren a estudiantes, tanto dentro de los planteles como durante el trayecto de traslado hacia y desde la escuela, cuando así lo contemplen los programas institucionales correspondientes.

La existencia y adecuada operación de seguros médicos y de accidentes escolares constituye un instrumento esencial para garantizar atención oportuna, evitar cargas económicas adicionales a las familias y brindar certeza sobre los procedimientos a seguir ante cualquier eventualidad.

Ante la preocupación manifestada por la comunidad educativa, resulta procedente solicitar información clara y actualizada sobre la vigencia, cobertura y mecanismos de

activación de dichos seguros que los mismos lineamientos de la Secretaría de Educación Pública señala, así como las acciones que se implementarán en caso de que no se encuentren debidamente operando.

Por todo lo anterior, me permito proponer a la consideración de la Plenaria, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y demás instancias competentes en materia de seguridad pública federal, a reforzar la presencia operativa y las acciones de vigilancia preventiva en las inmediaciones de los planteles educativos, particularmente durante los horarios de ingreso y salida de estudiantes.

SEGUNDO. Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública y demás áreas competentes del Estado, a implementar y fortalecer programas específicos de protección

en entornos escolares, que incluyan patrullajes permanentes, mecanismos de reacción inmediata coordinación directa con autoridades educativas.

TERCERO. Se exhorta al Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones, a intensificar los rondines de vigilancia en zonas escolares y a establecer canales de comunicación efectivos con directivos, madres y padres de familia, a fin de prevenir situaciones de riesgo.

CUARTO. Se solicita a las Dependencias encargadas de la seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, establecer mesas de coordinación permanentes para el diseño y seguimiento de estrategias integrales de seguridad escolar, priorizando las zonas con mayor incidencia delictiva.

QUINTO. Se invita a las autoridades competentes a informar públicamente las acciones implementadas y los

avances obtenidos en materia de protección de la comunidad escolar.

SEXTO. Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y a la Secretaría de Educación Guerrero para que informen a esta Soberanía y al público en general:

a) La situación actual de los seguros médicos y de accidentes destinados a la atención de estudiantes de educación básica y media superior.

b) La cobertura, vigencia, alcances y procedimientos para su activación en caso de siniestros ocurridos dentro de los planteles educativos o durante el trayecto de traslado a la escuela.

c) Los mecanismos de difusión mediante los cuales se comunica a madres, padres y tutores la existencia y operación de dichos seguros.

SÉPTIMO. En caso de que dichos seguros no se encuentren activos o presenten limitaciones en su cobertura, se solicita a ambas

Depencias mencionadas, informen a esta Soberanía y al público en general, cuáles serán las acciones inmediatas que implementarán para garantizar su activación, ampliación o regularización, así como los plazos previstos para ello.

OCTAVO. Se solicita a las autoridades referidas, remitir a este Congreso del Estado de Guerrero, informe detallado sobre las acciones emprendidas en un plazo razonable, a efecto de dar seguimiento a la protección integral de la comunidad escolar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a los titulares de las Secretarías y Dependencias mencionadas en el cuerpo del presente Acuerdo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez,

Guerrero, para su conocimiento e instruyan a sus dependencias y organismos competentes, para el debido cumplimiento del presente Acuerdo Parlamentario.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general.

Atentamente.

Diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz